



Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2025

- La Comunidad Autónoma de Aragón.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Comunidad de Madrid.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - Las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
 - En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arévalo, Ávila, Piedrahíta, San Pedro del Arroyo, El Barco de Ávila, El Barraco, Cebreros, Las Navas del Marqués, Navarredonda de Gredos y Navaluenga.
- La Comunidad Autónoma de Galicia:
- La Comunidad Autónoma de Cantabria
- La Comunidad Autónoma de Asturias
- En la Comunidad Autónoma de Navarra: Las comarcas veterinarias de Estella, Ochagavia, Pamplona, Sangüesa y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Altsasu/Alzasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Basaburua, Egoiena, Etxarri Aranatz, Goñi, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iturmendi, Lakuntza, Larraun, Leitza, Lekunberri, Olazti/Olazagutía, Uharte Arakil, Urdiain, Valle de Ollo/Ollaran y Ziordia.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:



- En la provincia de Almería: las comarcas veterinarias de Hoyas-Altiplanicie, Río Andarax/Río Nacimiento y Alto Almanzora.
- En la provincia de Granada: las comarcas veterinarias de Alhama de Granada (Alhama/Temple), Baza (Altiplanicie Sur), Guadix (Hoya-Altiplanicie de Guadix), Huéscar (Altiplanicie Norte), Iznalloz (Montes Orientales), Loja (Vega/Montes Occ.), Órgiva (Alpujarra/Valle de Lecrín) y Santa Fe (Vega de Granada).
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Cuenca, Guadalajara y Albacete.
- En la Comunidad Autónoma de Cataluña:
 - En la provincia de Lérida: las comarcas veterinarias de Vall D'Aran (Vielha), Pallars Sobira (Sort) y Alt Urgell (Seu D'Urgell).
 - En la provincia de Gerona: las comarcas veterinarias de Cerdanya (Puigcerda), Ripolles (Ripoll), Garrotxa (Olot) y Alt Emporda (Figueres).

Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2025

- La Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En la Comunidad Autónoma de Cataluña:
 - Las provincias de Barcelona y.
 - En la provincia de Lérida: las comarcas veterinarias de Alta Ribagorça (Pont de Suert), Solsones (Solsona), Noguera (Balaguer), Segarra (Cervera), Urgell (Tarragona), Pla D'Urgell (Mollerussa), Segrià (Lleida) y Garrigues (Berguedà).
 - En la provincia de Gerona: las comarcas veterinarias de Pla de l'Estany (Banyoles), Gironès (Girona) y Baix Empordà (La Bisbal).
- La Comunidad Autónoma de Murcia.
- La Comunidad Autónoma de Valencia.
- La Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Las provincias de Córdoba, Jaén.
 - En la provincia de Huelva: las comarcas veterinarias de Cortegana, Aracena, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, La Palma del Condado y Cartaya.
 - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Ronda y Antequera.
 - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campiña y



Sierra de Cádiz.

- En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril.
- En la provincia de Almería: las comarcas veterinarias de Poniente, Bajo Andarax (Campo de Taberna) y Costa Levante (Bajo Almanzora).
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2025

- En la Comunidad Autónoma de Cataluña
 - - La provincia de Tarragona.
 - En la provincia de Lérida: la comarca veterinaria de Pallars Jussa (Trempl).
 - En la provincia de Gerona: la comarca veterinaria de Santa Coloma de Farners.
 - En la Comunidad Autónoma de Valencia.
 - En la provincia de Castellón: la comarca veterinaria de Maestrat
 - En la provincia de Alicante: la comarca veterinaria de Camp d' Elx
 - En la Comunidad Autónoma del País Vasco:
 - Las provincias de Álava y Vizcaya
 - En la provincia de Guipúzcoa: las comarcas veterinarias de Goierri, Urola, Debabarrena y Debagoiena
 - En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda y Sotillo de la Adrada.
 - En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - La provincia de Sevilla.
 - En la provincia de Málaga: la comarca veterinaria de Cartama.
 - En la provincia de Huelva: la comarca veterinaria de Almonte.
 - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Litoral.

Zona no estacionalmente libre

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:
 - En la provincia de Guipúzcoa: las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea.



- En la Comunidad Autónoma de Navarra: Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santerteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araitz y Betelu.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Málaga, Estepona y Vélez Málaga.
 - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Las ciudades de Ceuta y Melilla.